



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

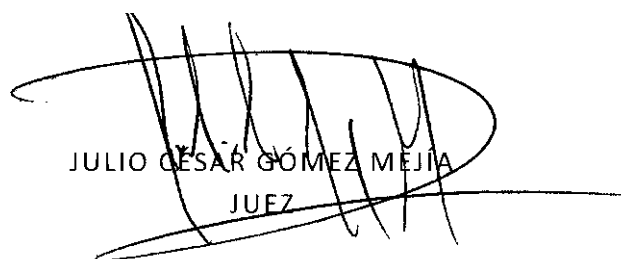
RADICADO:	05001 31 03 012 2020-00332 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MARIA JANETH FORONDA MAZO Y OTROS
DEMANDADO:	OSWALDO MILAC CASTELLAR ARRIETA Y OTROS
INSTANCIA:	PRIMERA
DECISIÓN:	ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO APELACIÓN

Mediante proveído del 7 de marzo de 2022, no se repuso el auto del 14 de febrero hogaño, por medio del cual se decretó la nulidad de lo actuado desde el auto del 11 de octubre de 2021, que fuera interpuesto por el apoderado de la demandante.

Ahora, el aludido apoderado en el escrito del 14 de marzo, manifiesta que desiste del recurso de apelación subsidiariamente interpuesto, mismo que fuera concedido en el auto citado.

Por ser procedente al tenor de lo establecido en el artículo 316, incisos 1º y 2º, del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento del recurso de apelación introducido subsidiariamente por el apoderado de la demandante, tal y como se indicó.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ